

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CFU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000353

Callao, 31 AGO 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 167-2015/SIS, el Oficio N° 3418-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha de recepción el 25 de Agosto del 2015, y el Informe N° 1116-2015-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 26 de Agosto de 2015; y

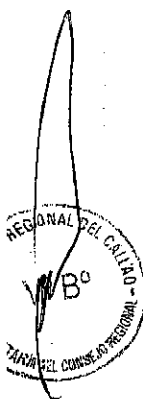
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, a transferir fondos públicos a otras entidades del sector público;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 167-2015/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el Jueves 20 de Agosto de 2015, dispone en su artículo 1° " Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL por la suma de Dieciséis Millones Doscientos Noventa y Dos mil Ochocientos Uno con 00/100 nuevos soles (S/. 16'292,801.00), para las unidades ejecutoras, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Producción Tarifada Febrero-Abril 2015, Prestaciones No Tarifadas Calendario Julio 2015, Prospectivo Nominado Calendario Julio 2015 y Preliquidado Julio 2015, según se detalla en los anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural... "



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mediante el Oficio N° 3418-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 25 de agosto, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información consolidada y desagregada de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, requiriendo la formalización de los recursos asignada por el SIS - FISSAL al Gobierno Regional del Callao, por la cantidad de S/. 988 289.00 (Novecientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 00/ 100 nuevos soles), para las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao, U.E. 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y U.E. 402 Hospital San José, con la finalidad de ser incorporarlos en el presupuesto año 2015 de cada Unidad Ejecutora beneficiaria de la presente transferencia, información que detalla en el anexo que adjunta en el oficio antes referido;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Informe N° 1116-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que señala que en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, cuya finalidad es financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención para los asegurados del Seguro Integral de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao por la cantidad de S/. 173 467.00 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete, con 00/100 nuevos soles), U.E. 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión por la cantidad de S/. 800 777.00 (Ochocientos mil setecientos setenta y siete con 00/100 nuevos soles), y U.E. 402 Hospital San José, por la cantidad de S/. 14 045.00 (Catorce mil cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2015, hasta por la cantidad de S/. 988 289.00 (Novecientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 00/ 100 nuevos soles), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESUMEN

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

1.4 Donaciones y Transferencias
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional - FISSAL

988 289.00

TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO S/. 988 289.00

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

988 289.00

TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/. 988 289.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

~~CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 167-2015-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias				
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes				
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno				
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno				
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	173 467.00	800 777.00	14 045.00	988 289.00
	Total	173 467.00	800 777.00	14 045.00	988 289.00



ANEXO N° 02
"INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL PLIEGO 484
			400 Dirección de Salud I Callao 2.3 BIENES Y SERVICIOS	401 Hospital Daniel A. Carrion 2.3 BIENES Y SERVICIOS	402 Hospital de Apoyo San José 2.3 BIENES Y SERVICIOS	SECTOR SALUD CALLAO	
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			173,467	270,430	11,474	455,371	450,166
3. 000004	Mujer Tamizada en Cáncer de Cuello Uterino						
	5.000132	Tamizaje en Mujeres para Detección de Cáncer de Cuello Uterino	34,693	-	-	34,693	34,693
3. 000363	Personas con Consejería en la Prevención de Cáncer de Cólón y Recto, Hígado, Leucemia, Linfoma, Piel y Otros						
	5.003063	Consejería en la Prevención del Cáncer de Cólón y Recto, Hígado, Leucemia, Linfoma, Piel y Otros	-	13,806	-	13,806	13,806
3. 000364	Personas con Evaluación Médica Preventiva en Cáncer de: Cólón y Recto, Hígado, Leucemia, Linfoma, Piel y Otros						
	5.003064	Evaluación Médica Preventiva en Cáncer de Cólón y Recto, Hígado, Leucemia, Linfoma, Piel y Otros	69,387	-	-	69,387	69,387
3. 000365	Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento						
	5.003065	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino	-	20,968	315	21,283	21,283
3. 000366	Atención del Cáncer de Mama para el Estadaje y Tratamiento						
	5.003066	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama	-	54,431	504	54,935	54,935
3. 000367	Atención del Cáncer de Estómago para el Estadaje y Tratamiento						
	5.003067	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estómago	-	22,988	3,332	26,320	26,320
3. 000368	Atención del Cáncer de Próstata para el Diagnóstico						
	5.003068	Determinación del Diagnóstico, Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Próstata	-	115,930	1,412	117,342	117,342
3. 000370	Atención del Cáncer de Cólón y Recto que Incluye Diagnóstico						
	5.003070	Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento del Cáncer de Cólón y Recto	-	-	5,205	5,205	5,205
3. 000373	Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnóstico y Tratamiento						
	5.003073	Diagnóstico y Tratamiento Médico de Linfoma	-	42,307	706	43,013	43,013
3. 044199	Personas con Consejería en la Prevención del Cáncer Gastrico						
	5. 000122	Consejería para la Prevención del Cáncer Gastrico	69,387	-	-	69,387	69,387
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
3. 999999	Sin Producto						
	5.0001566	Otras Atenciones de Salud Especializadas	173,467	800,777	14,045	988,289	988,289
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			173,467	800,777	14,045	988,289	988,289
TOTAL GENERAL			173,467	800,777	14,045	988,289	988,289

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGITHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CPU
Jefe de la Oficina de Ingesta Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



[Handwritten signature]

